

- 1 -

Acta de la Sesión Ordinaria n.º03-21, celebrada por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en la ciudad de San José, el miércoles diez de febrero del dos mil veintiuno, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos, con el siguiente **CUÓRUM**:

Licda. Maryleana Méndez Jiménez, Presidenta; Licda. Mahity Flores Flores, Vicepresidenta; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria; Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, Tesorero; MBA Olivier Castro Pérez, Vocal; Lic. Jorge Bonilla Benavides, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Lic. Rosennie Díaz Méndez, Gerente a.i.; Lic. Roberto Quesada Campos, Auditor Interno.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Álvaro Camacho de la O, Subgerente a.i.; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Sr. José Manuel Rodríguez Guzmán, Auditor General Corporativo; Sra. Maureen Ballesteros Umaña, Asistente Secretaría Junta Directiva.

El Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva, no participa en esta sesión.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de tele presencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del orden del día*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a consideración del Directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.º03-21, que se transcribe a continuación:

A. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTA

B.1 Acta de la sesión ordinaria n.º02-21, celebrada el 20 de enero del 2021.

C. INFORME ASUNTOS RATIFICADOS POR COMITÉ CORPORATIVO AUDITORIA, REUNION n.º18-2020 (INFORMATIVO)

D. ASUNTOS PARA APROBACION

Gerencia de la Sociedad

D.1 Sistema de Información Gerencial (SIG) de BCR SAFI, para el año 2021 y seguimiento SIG 2020. (CONFIDENCIAL).

D.2 Propuesta Cuadro de Mando Integral 2021, de la Gerencia BCR SAFI. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-13.

D.3 Ajuste final de Prospecto FDP Parque Empresarial. (PÚBLICO).

Jefatura de Riesgo y Control Normativo

D.4 Metodología para la evaluación del riesgo ambiental y social en el Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL).

Oficialía de Cumplimiento

D.5 Actualización del Manual de Cumplimiento y Subsidiarias. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-5.

E. ASUNTOS PARA INFORMACION

Oficialía de Cumplimiento

E.1 Informe de gestión y cierre de Plan de Labores de Cumplimiento 2020 de BCR SAFI (CONFIDENCIAL. Atiende SIG-4.

Jefatura de Riesgo y Control Normativo

E.2 Informe de Gestión Integral de Riesgo de BCR SAFI, IV trimestre 2020. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-10.

E.3 Seguimiento mensual de los indicadores de riesgo de BCR SAFI, a diciembre 2020 (CONFIDENCIAL).

Gerencia de la Sociedad.

E.4 Avance Planes Estratégicos y CMI BCR SAFI, diciembre 2020. (CONFIDENCIAL). Atiende SIG-14 y SIG-17.

E.5 Presentación Fondos de Inversión de Capital de Riesgo (FICR). Atiende acuerdo sesión n.º01-21, art. XIV, pto. 2). (CONFIDENCIAL).

F. CORRESPONDENCIA

G. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º03-21, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Acta*, la señora **Maryleana Méndez Jiménez** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria n.º02-21, celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º02-21, celebrada el veinte de enero de dos mil veintiuno.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, el resumen de acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º18-2020CCA, celebrada el 15 de diciembre del 2020, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

Copia de la documentación se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el resumen de acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión n.º18-2020CCA, celebrada el 15 de diciembre del 2020, respectivamente, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*.

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos para Aprobación*, el señor **Rosnie Díaz Méndez** presenta informe fechado 8 de febrero del 2021, mediante el cual se somete a la consideración de la Junta Directiva la aprobación de una modificación del prospecto, por autorización previa, del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos del Parque Empresarial Lindora, copia del cual se suministró, de manera oportuna, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Don **Rosnie** señala que para la presentación de este asunto lo acompaña, por medio de la modalidad de telepresencia, el señor Federico Herrera Oviedo, Gerente de Negocios y Proyectos de BCR SAFI, así como el señor Álvaro Jiménez Villegas, Asesor Legal de BCR SAFI S.A.

De seguido, el señor **Federico Herrera** indica que, como se recordará, la Junta Directiva, en la sesión n.º 12-2020, artículo V, del 10 de junio del 2020, acordó lo siguiente:

1. *Dar por conocido el acuerdo de aprobación por parte del Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A., con respecto a la propuesta de rediseño del Bloque B y D del Fondo de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, según se describe a continuación:*

Autorizar a la administración de BCR SAFI, para que realice los actos que resulten suficiente y necesarios, conforme a los procedimientos atinentes según la normativa correspondiente y ante los entes u órganos que resulten aplicables, para modificar el proyecto conforme a lo presentado en esta sesión.

(...)

Al respecto, don **Federico** realiza una detallada exposición, apoyándose en el siguiente resumen ejecutivo:

OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo revelar a la Junta Directiva de BCR SAFI las razones por las cuales se debe modificar el prospecto de Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, de forma tal que refleje el cambio solicitado por el arrendatario del bloque A y en la cantidad de parqueos del bloque B y D. Dicha modificación se solicita realizar mediante un trámite de autorización previa conforme a lo establecido a los artículos 23 y 25 del RESOFO, sin que se requiera la concurrencia de los inversionistas en una asamblea.

ANTECEDENTES

Como antecedentes de la solicitud para modificar el prospecto Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora tenemos los siguientes:

- *La modificación del prospecto se plantea debido a la colocación de la bodega A, la cual se alquiló a un solo inquilino para el establecimiento de un mercado urbano llamado “La Cartonera”. Concepto de negocios que requiere de parqueos disponibles adicionales a los asignados. La firma del contrato representa un 21% de la colocación del área total arrendable de todo el proyecto.*
- *La administración del fondo procedió a revisar el apartado del prospecto referente a los lineamientos sobre reparaciones, remodelaciones, mejoras y ampliaciones de inmuebles. La política de inversión del proyecto en el prospecto indica que en caso de que algún cliente potencial quiera mejoras al inmueble tales como distribuciones internas, equipamiento, mobiliario o cualquier servicio complementario, el fondo estará facultado a realizar previa negociación del precio de arrendamiento y su valor final de venta según corresponda, de forma tal que no se desmejore las condiciones del flujo de caja y el nivel de endeudamiento del fondo.*
- *BCR SAFI consultó a la Superintendencia General de Valores sobre la posibilidad y forma de modificar el prospecto para reflejar un eventual rediseño en los bloques B y D, a lo cual, la Superintendencia General de Valores dio respuesta mediante la nota F00/0-1083. En resumen menciona que la información aportada y criterio de la administración de BCR SAFI por la modificación planteada no genera variación en la política de inversión y deberá realizarse a través de un trámite de modificación por autorización previa; prescindir del requisito legal que solicita el reglamento y en su lugar, deberá presentarse el acta de Junta Directiva de la sociedad administradora en la que se evidencia las razones que llevan a dicho órgano director a proceder con el cambio y a no requerir la concurrencia de los inversionistas en asamblea.*
- *El Comité de Inversiones de BCR SAFI, en su sesión n° 04-20 del 27 de mayo de 2020, aprobó la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.*
- *La Junta Directiva en su sesión n.°12-20 dio por conocida la aprobación otorgada por el Comité de Inversiones de BCR SAFI S.A. con relación a la propuesta de rediseño del bloque B y D del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.*
- *El Comité de Inversiones de BCR SAFI, en su sesión n° 05-20 del 18 de septiembre, aprobó recomendar a la Junta Directiva de BCR SAFI autorizar la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.*

- *La Junta Directiva de BCR SAFI, en su sesión n.º22-2020 del 30 de septiembre de 2020, autorizó la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, presentada por la administración de BCR SAFI.*
- *La Superintendencia General de Valores, mediante la nota F35/2/1567-13, realizó observaciones al trámite de modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, que deben ser vista por la Junta Directiva de BCR SAFI. Las observaciones realizadas por SUGEVAL a nivel de prospecto y estudio de factibilidad ya fueron solventadas, quedando como aspecto legal únicamente el nuevo acuerdo de junta directiva en donde se evidencian las razones que llevan a dicho órgano director a proceder con el cambio y a no requerir de la concurrencia de los inversionistas en asamblea. Por lo anterior, se debe remitir la copia certificada o el testimonio de la protocolización del nuevo acuerdo de junta directiva en el que se cumpla con el requerimiento indicado.*

Además, don **Federico** hace un repaso del rediseño realizado a la infraestructura y comenta lo siguiente:

REDISEÑO

Debido a la comercialización activa y dada la solicitud del inquilino de la bodega A, se analizó en conjunto con el consultor la necesidad de fortalecer la disponibilidad de espacios de parqueo para el bloque B y bodega A, por lo que se plantea la modificación en el diseño.

Dicha modificación tendrá un impacto positivo para el proyecto dado que genera un concepto integral a las necesidades comerciales del inquilino de la bodega A.

La modificación en el diseño se realiza levantando la huella del Edificio B a un segundo nivel y dando apertura al primer nivel para la construcción de espacios de parqueo. El área arrendable del Edificio B se mantiene en 7.015 m2 incluyendo los 230 espacios de parqueo adicionales.

Esta modificación permite entregar una relación de parqueo del edificio B a un ratio de 1/30, lo cual mejora el anterior de 1/150.

La señora **Maryleana Méndez Jiménez** hace ver que debe quedar bien claro de por qué no se requiere la concurrencia de los inversionistas, y que eso es lo que solicita específicamente Sugeval (Superintendencia General de Valores); de igual manera, que con la modificación en el prospecto no se está modificando ningún aspecto sustancial de políticas de inversión y de lo que conocen los inversionistas.

Al respecto, don **Federico** le responde a doña Maryleana que efectivamente el asunto es como ella lo ha explicado y agrega que, de hecho, de la revisión que se realizó, en el prospecto está incluido que el Fondo está facultado a realizar las mejoras y ese prospecto es conocido por los inversionistas, previo a realizar la inversión y está aceptado y ese es el motivo de por qué no se requiere la concurrencia de los inversionistas en una asamblea.

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** indica que, no obstante, las explicaciones brindadas por la Administración de la Sociedad, solicita la opinión de la asesoría jurídica.

Don **Federico** responde que el tema fue analizado con el señor **Álvaro Jiménez Villegas**, Asesor Legal de BCR SAFI, quien puede ampliar sobre el asunto. Así las cosas, el señor **Jiménez Villegas** expone que se realizó una revisión con personeros de Sugeval para determinar el procedimiento adecuado para realizar la modificación al prospecto, tomando en cuenta que el reglamento plantea dos modalidades para realizar una modificación, una es por medio de un hecho relevante, para lo cual, el reglamento incluye una lista taxativa de que se puede realizar mediante hecho relevante y otra categoría llamada *autorización previa*, en la cual se indica que todo aquello que no sea por hecho relevante debe modificarse mediante autorización previa.

En ese sentido, se determinó que no correspondía realizar la modificación por medio de un hecho relevante, por lo que se le planteó a la Superintendencia ver métodos alternativos, al tratarse de una modificación que no varía la política de inversión y que está acorde con uno de los aspectos planteados en el prospecto; para realizar ampliaciones y modificaciones a los inmuebles, mediante solicitudes que han realizado los inquilinos; por considerarse también que se consideraba una orden de cambio por no superar el porcentaje establecido para definirlo como un proyecto nuevo conforme a lo establecido por el CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos). Sobre ese particular, Sugeval indicó que sí era necesario modificar el prospecto para que los inversionistas tuvieran claridad acerca de las nuevas obras, pero que, al no corresponder a una modificación por hecho relevante, Sugeval considera que debe realizarse por autorización previa.

Don **Álvaro Jiménez** menciona que como parte de los requisitos de la modificación por autorización previa, se debe acudir a una asamblea de inversionistas, sobre todo porque puede implicar una modificación a la política de inversión o al horizonte de inversión del Fondo, pero como en este caso no se presenta esa situación, se vio con la Sugeval la posibilidad de obviar la concurrencia del tema ante la asamblea de inversionistas, siendo suficiente contar con un acuerdo de la junta directiva en el que ese órgano considerara todos

los argumentos que ya se han comentado, aunado a que en el prospecto se indica la posibilidad de realizar ampliaciones a solicitud de inquilinos.

Por su parte, el señor **Álvaro Camacho de la O** complementa indicando que este asunto ha sido ampliamente conocido en el Comité de Inversiones de BCR SAFI; asimismo, resalta que esta modificación es un control de cambios que no supera el monto que establece el Reglamento del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA), para considerar que el proyecto se esté modificando en su totalidad.

Don **Álvaro Camacho** agrega que este tipo de cambios son normales y sobre todo porque el ajuste se dio durante la pandemia, donde se esperaría que algunos inquilinos soliciten algunos requerimientos.

El señor **Manfred Sáenz Montero** comenta que, en este tipo de situaciones, la legislación tiene algunos vacíos, porque por esta vía se podrían realizar cambios que no estaban previstas en los planes originales, pero aclara que no es el caso que se está exponiendo. Señala que él tuvo conocimiento de este caso, desde el punto de vista del Banco de Costa Rica, en su calidad de acreedor, y entendió que el negocio es bastante razonable, porque el cliente que lo solicitó está arrendando un área significativa del proyecto, y, además, se estaba incrementando el valor del inmueble. Señala que, de ese punto de vista, legalmente no encuentra ningún inconveniente y comparte la explicación realizada por el señor Jiménez Villegas.

No obstante, lo indicado, el señor **Manfred Sáenz** sugiere a la Administración de la Sociedad que, para próximos casos, se mantenga informada a la Junta Directiva de las acciones que estén realizando, porque el caso que se ha presentado se viene gestionando desde hace varias semanas y a la Junta Directiva se le está presentando, básicamente, la información final, para la obtención del acuerdo.

Por su parte, la señora **Mahity Flores Flores** dice que se ha indicado que el 10% del proyecto no se ve afectado en cuanto a su descripción y tipo de obras, pero le gustaría conocer si en el monto se ha presentado alguna variación y si esa suma adicional sería asumida por el cliente.

A lo cual, don **Rosnie Díaz Méndez** señala que, efectivamente, como se mencionó, en su momento, existe un ajuste porque se está adicionando una construcción adicional que luego será recuperada por el Fondo, por medio de su venta. Lo importante a destacar es que no se está variando el plazo, el horizonte de la construcción ni del cierre del proyecto, de lo cual tiene conocimiento la Sugeval. Es decir, no se cambia la concepción inicial del proyecto, sino que se está realizando una mejora en los espacios de parqueo.

Además, en relación con el comentario de don Manfred Sáenz, el señor **Méndez Jiménez** comenta que este asunto se ha estado llevando a cabo con las aprobaciones correspondientes y en esta oportunidad se está presentando el paso final, cuál es la presentación del asunto a la Junta Directiva, a razón de ampliar lo acordado anteriormente.

El señor **Manfred Sáenz** dice que a lo que se refería es que el compromiso con el cliente se dio de previo y por eso sugirió la conveniencia de mantener informada a la Junta Directiva, acerca de los pasos que se estén realizando.

Don **Rosnie** indica que comprende y tomará en cuenta la sugerencia del señor Manfred; asimismo aclara que a la Junta Directiva se le ha informado de las variaciones en el diseño, pero en esta ocasión lo que se requiere es el paso final de las gestiones, y que se trata de la modificación del prospecto.

La señora **Maryleana Méndez** pregunta si las consultas realizadas a la Sugeval están documentadas, a lo cual don Federico responde que las gestiones se realizaron por medio de oficios y notas formales, copia de las cuales se mantienen en el expediente del proyecto.

Una vez atendidas las consultas, se finaliza la telepresencia del señor Federico Herrera y Álvaro Jiménez.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. La modificación del prospecto se plantea debido a la oportunidad de arrendar la bodega A (4,900 m² + 264 espacios de parqueo), considerando que el rediseño necesario para llevar a buen término la negociación no modifica la concepción inicial del proyecto en cuanto a su descripción, tipo de obras, uso que se le dará a las edificaciones, su naturaleza, plazo

constructivo y ubicación; de forma tal que no genera una variación en la política de inversión y tampoco constituye una situación que otorgue derecho de receso a los inversionistas.

Segundo. La política de inversión del proyecto establecida en el prospecto indica que en caso de que algún cliente potencial quiera mejoras al inmueble tales como distribuciones internas, equipamiento, mobiliario o cualquier servicio complementario, el fondo estará facultado a realizarlas, previa negociación del precio de arrendamiento y su valor final de venta según corresponda de forma tal que no se desmejore las condiciones del flujo de caja y el nivel de endeudamiento del fondo.

Tercero. Las obras requeridas son inferiores al 10% indicado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en su Reglamento Especial de la Bitácora para el Control de Obras, por lo tanto, las obras planteadas se consideran como una orden de cambio que no afecta la naturaleza del proyecto.

Reglamento CFIA

“Artículo 19.- Todas las anotaciones en la Bitácora para el Control de Obras, deberán indicar la fecha en que se hacen, al inicio de las mismas y finalizar cada anotación con la firma del profesional y número de carné. Además considera obligatorio por parte del Profesional Responsable dejar constancia o descripción de por lo menos los siguientes aspectos o incidentes si se presentaran:

...

f) Modificaciones, variaciones, ampliaciones o cambios que se produzcan en los planos y especificaciones originales conforme se describe en los artículos 9 y 10. Si las modificaciones superan un 10% tanto en el monto tasado o en el área de construcción aprobada, los planos deberán ser presentados nuevamente en las instancias correspondientes del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para tasar los cambios realizados, adicionales a lo aprobado originalmente”.

Cuarto. La firma del contrato “La Cartonera” representa un 21% de la colocación del área total arrendable del proyecto, da una versatilidad al bloque B convirtiéndolo en un espacio flexible permitiendo una mejor comercialización en el mercado; se estima una mejora en las ventas proyectando un incrementando en la rentabilidad aproximadamente en un 1%.

Quinto. El Comité de Inversiones de BCR SAFI, aprobó la Propuesta de Rediseño del Bloque B y D del Fondo de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora y recomendó a la Junta Directiva de BCR SAFI autorizar la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora.

Sexto. La Junta Directiva de BCR SAFI, en la sesión n.º22-2020, del 30 de septiembre de 2020, autorizó la modificación del prospecto del Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, presentada por la administración de BCR SAFI.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación del prospecto de Fondo de Inversión de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora, para reflejar el rediseño de los bloques B y D, mediante un trámite de autorización previa, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 25 del Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión (RESOFO), sin que se requiera la concurrencia de los inversionistas en una asamblea.

2.- Autorizar a la administración de BCR SAFI para realizar todas las gestiones que resulten suficientes y necesarias, ante la Superintendencia General de Valores, para la modificación del prospecto Fondo de Inversión de Desarrollo Parque Empresarial Lindora mediante el trámite de autorización previa.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos de la Sociedad y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Constitucional y 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204) y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley

sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-10 (Normativa para el cumplimiento de la Ley No. 8204) y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública.

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Álvaro Camacho de la O** dice que, en esta sesión, se sometió a la aprobación de esta Junta Directiva, una metodología de riesgo que fue aprobada por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, la cual, a su vez, también debe ser aprobada por cada junta directiva de subsidiarias, porque los temas se aplican en el Conglomerado Financiero BCR.

Sobre el particular, don **Álvaro** expone que, sería una buena práctica, que ese tipo de documentos sean escalados a las juntas directivas de las subsidiarias, a partir del acuerdo que tome la Junta Directiva General y por eso se permite realizar esa sugerencia a los miembros de este Directorio, que también son Directores ante la Junta Directiva General. Lo anterior, porque considera relevante que cada órgano colegiado apruebe los documentos que le correspondan y ese tema se podría plantear como un asunto de gobierno corporativo.

El señor **Olivier Castro Pérez** expresa estar de acuerdo con el comentario del señor Camacho de la O, pero también considera necesario que las áreas correspondientes en las subsidiarias, (riesgo, cumplimiento), realicen una revisión de los documentos, sean metodologías, políticas, etc., para validar que se ajustan a la operación propia de la subsidiaria.

En ese sentido, dice que, en esta sesión, se aprobó una metodología de riesgo y por eso estima que la Jefatura de Riesgo de BCR SAFI debería revisarla, para determinar si requiere algún ajuste en particular.

Respecto al mismo asunto, doña **Gina Carvajal Vega** dice que, en el tema de riesgo, específicamente, se está trabajando con don Minor Morales Vincenti, Gerente de Área de Riesgo y Control Normativo de BCR, para que cuando se proponga una metodología, él haya tenido el nivel de interacción suficiente, con las diferentes jefaturas de subsidiarias, para que la metodología se ajuste perfectamente y no se presente ningún inconveniente al momento de proponerse para uso de las subsidiarias. Agrega que, si bien está de acuerdo con el comentario realizado, hace ver que ese tema se está trabajando a nivel del área de riesgos.

Doña **Maryleana Méndez Jiménez** dice que, según comprendió del comentario de doña Gina, en el tema de riesgo, la idea es que cuando el documento llegue a la Junta

Directiva General, ya se haya realizado una verificación con las subsidiarias. A lo cual, doña **Gina** responde que así es.

Por otro lado, doña **Maryleana** se refiere al comentario realizado por don Álvaro Camacho y señala que es importante que cuando los documentos se presentan en la Junta Directiva General, y sean de aplicación a nivel del Conglomerado, en el acuerdo debería incluirse un punto adicional, donde se establezca que ese documento debe remitirse a las respectivas unidades de las subsidiarias, para que sea sometido a la aprobación de sus respectivas juntas directivas, de manera que no ocurra la situación que se presentó en esta ocasión, que se conoció una metodología de riesgo que fue aprobada en el año 2019, con un gran desfase entre la aprobación de la Junta Directiva General y este Órgano.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios realizados y solicitar a la Presidenta de esta Junta Directiva, exponer, ante la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, lo comentado en esta oportunidad, en relación con los documentos (metodologías, políticas, etc.), que se someten a la aprobación de las juntas directivas de subsidiarias, y que han sido aprobados por la Junta Directiva General, lo anterior, por tratarse de aplicación en el Conglomerado Financiero BCR.

ARTÍCULO XV

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVI

Termina la sesión ordinaria n.º03-21, a las doce horas con cincuenta y ocho minutos.